Villavicencio, (Meta) 23 de mayo de 2025

Señora;
Lizette Perez

ASUNTO: Respuesta a observaciones formuladas dentro del proceso de Concurso de Méritos - No. CMA-002-2025.

OBJETO: "FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE UN (1) ÁREA PROTEGIDA DE CARÁCTER PÚBLICO, FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA DICHA ÁREA PROTEGIDA, Y ACTUALIZACIÓN DE TRES (3) PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"

De conformidad con el escrito de observaciones recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al proyecto de pliego de condiciones de Concurso de Méritos , dentro del término legalmente previsto, esto es durante el plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta conforme a los requisitos financieros al ser este el contenido de la misma; por lo que se atienden de la siguiente manera:

Observación No. 1. Experiencia específica del proponente:

"El objeto del proceso tiene una naturaleza técnica especializada en materia ambiental y de ordenamiento territorial, que usualmente se desarrolla bajo un enfoque interdisciplinario, pero dentro de un mismo marco temático. Por esta razón, exigir la acreditación de por lo menos un código UNSPSC de los requeridos en los términos de referencia es suficiente para validar la idoneidad y experiencia del proponente en el cumplimiento del objeto contractual.

La exigencia de acreditar todos los códigos UNSPSC puede restringir la participación de firmas consultoras especializadas que, aunque cuenten con amplia experiencia en la temática ambiental, hayan concentrado su actividad en un único código o categoría UNSPSC acorde a su objeto social. Esta restricción podría ir en contra del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la ley de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), al limitar la competencia sin una justificación técnica proporcional.

En este sentido, solicitamos respetuosamente que, se modifique la exigencia y sugerimos quede de la siguiente manera:

Los contratos que se presente para acreditar la experiencia del proponente, deberán cumplir por lo menos con uno (01) de los siguientes códigos UNSPSC, como mínimo hasta el nivel clase":

Respuesta solicitud No. 1. Experiencia específica del proponente:

La entidad se permite informar que dentro del proceso de selección de la referencia se encuentran publicados los documentos de estudios previos, análisis del sector, presupuesto oficial, estudio de mercado, documentos de la etapa precontractual en donde se tuvo presente lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección CMA-002-2025, en cuanto a que Los contratos que se presente para acreditar la experiencia del proponente, deberán cumplir

por lo menos con uno (01) de los siguientes códigos UNSPSC, como mínimo hasta el nivel clase:

Se informa que dentro del proceso de selección de la referencia se encuentran publicados los documentos de estudios previos, análisis del sector, presupuesto oficial, estudio de mercado, documentos de la etapa precontractual en donde se tuvo presente lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección CMA-002-2025, lo mencionado en los documentos y como usted lo enuncia en su observación que se evidencia el análisis económico que soporta los requisitos solicitados, lo ya expresado teniendo como punto de partida y recogiendo en este, lo descrito en la necesidad y las empresas o personas que desde la perspectiva comercial podrían ofrecer los servicios requeridos, encuadrando en estas tanto las naturales o jurídicas o las conformadas por consorcios o uniones temporales.

El estudio del sector exige a la entidad que a partir de la necesidad identificada y la forma en que la podía satisfacer se identificaron las personas que podrían y que al día de hoy pueden continuar su participación en el proceso.

Lo anterior, en consonancia con la identificación de los códigos UNSPSC, la modalidad de contratación, las garantías solicitadas, la experiencia requerida, los indicadores financieros y organizacionales, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la entidad estableció los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero del proceso de selección CMA-002-2025 en coherencia, pertinencia, responsabilidad, consecuencia de cada una de las recomendaciones que señala el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y de la necesidad de la contratación del proceso del asunto, por ello en cuanto a lo solicita como requisitos los cuales sirven para: "medir la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato" conforme lo indica el manual de Colombia Compra eficiente, se tuvo a acorde al análisis del sector para establecer unos requisitos habilitantes de experiencia adecuados, lo que significó que debían tener relación directa con el desarrollo del contrato, por ello, se solicitó que la experiencia se acreditara presentando los códigos: 70151800, 70161700, 70161500, 70161600, 77101500, 77101600, 77101700, 81151700, 82101500, en el entendido que hacen referencia a productos y servicios necesarios para la administración, manejo y planificación de los recursos naturales.

Así mismo según lo indicado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública ya que la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

La no aceptación de la documentación presentada se debe a que no se acreditó experiencia específica bajo los códigos UNSPSC requeridos, esenciales para asegurar la idoneidad del proponente en la gestión de recursos naturales y actividades ambientales asociadas. La entidad reitera que estos requisitos se establecieron tras un análisis técnico, económico y jurídico exhaustivo, conforme a las normas de contratación pública colombiana.

NO ES ACEPTADA la observación.

EN CUANTO A LA PROPUESTA TÉCNICA:

"¿Se exige la presentación de una metodología y plan de trabajo junto con la propuesta? ¿Es cierta nuestra apreciación?"

Respuesta a la apreciación:

El proyecto de pliegos indica en el numeral 4.2.1 lo siguiente:

4.2.1 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE – EQUIPOS, LOGÍSTICA Y PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO
Al preparar la propuesta técnica simplificada-PTS, el proponente deberá examinar detalladamente los términos de referencia. La propuesta técnica deberá contener: a) La aproximación técnica y metodología de trabajo propuesta, y b) El plan de Trabajo y distribución de cargas de trabajo. Se entiende como una página una cara impresa en papel tamaño carta con fuente Arial 12, en la cual se incluyen los gráficos, diagramas, fotos o ilustraciones.

La apreciación del proponente es correcta y técnicamente válida, ya que los pliegos exigen de manera explícita y justificada la presentación de una metodología y un plan de trabajo. Estos requisitos no solo responden a normas legales vigentes, sino que son indispensables para asegurar una evaluación técnica rigurosa, transparente y equitativa. La entidad reitera que dichas exigencias están alineadas con el principio de eficiencia en la contratación pública y con la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Para acreditar la disponibilidad de los equipos requeridos en el proceso, se debe anexar la **carta de disponibilidad** expedida por el proponente de los mismos. En esta carta se debe indicar que los equipos estarán disponibles para su uso en el desarrollo del proyecto, especificando sus características técnicas y capacidad operativa. Asimismo, es fundamental que el documento incluya la información del responsable de la disponibilidad.

De manera que el ítem 4.2.1 se presentara en los estudios previos y pliegos definitivos de la siguiente manera:

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE – EQUIPOS, LOGÍSTICA Y PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Al preparar la propuesta técnica simplificada-PTS, el proponente deberá examinar detalladamente los términos de referencia. La propuesta técnica deberá contener: a) La aproximación técnica y metodología de trabajo propuesta, y b) El plan de Trabajo y distribución de cargas de trabajo. c) Acreditación de los equipos, por medio de carta de compromiso y disponibilidad. Se entiende como una página una cara impresa en papel tamaño carta con fuente Arial 12, en la cual se incluyen los gráficos, diagramas, fotos o ilustraciones.
La vinculación del equipo técnico, (presentar hojas de vida para cada profesional ofertado) al igual que el perfil de este y del oferente, deberá ser acreditada con la PTS, al ser parte de la capacidad contractual exigida.

Por lo tanto, la apreciación es cierta.

1. ***"Director del Equipo Técnico y Profesional: Solicitamos respetuosamente incluir el pregrado en Biología y/o ingeniería civil y/o ecología y/o ingeniería ambiental y de saneamiento".***

Respuesta solicitud No 1 Director del Equipo Técnico y Profesional:

Cormacarena

La entidad informa que, dentro del proceso de selección CMA-002-2025, se han publicado los documentos de estudios previos, análisis del sector, presupuesto oficial, estudio de mercado y demás documentos de la etapa precontractual. En este proceso se ha tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la inclusión de pregrados en Biología, Ingeniería Civil, Ecología, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento.

Referente a la solicitud de incluir estos pregrados dentro del perfil del Director del Equipo Técnico y Profesional no es aceptada, debido a que el perfil requerido debe ser integral y abarcar conocimientos multidisciplinarios que permitan la planificación del territorio, la zonificación, el régimen de usos y las estrategias de manejo. La formación específica en una sola disciplina no garantiza la capacidad de dirección y toma de decisiones estratégicas necesarias para el cargo.

A continuación, se detallan las razones por las cuales los perfiles mencionados no cumplen con los requisitos para la dirección del equipo:

Biólogo: Su formación está enfocada en el estudio de los seres vivos, su estructura, función, diversidad, origen y evolución. Aunque su conocimiento es valioso para el proyecto, no cuenta con la preparación necesaria para la toma de decisiones estratégicas en planificación territorial.

Ingeniero Civil: Su perfil está orientado al diseño, planificación y construcción de infraestructuras como carreteras, puentes, edificios y sistemas de transporte. No abarca de manera integral la planificación territorial requerida para la dirección del equipo.

Ecólogo: Se especializa en investigación, educación y comunicación ambiental, lo que aporta conocimientos relevantes, pero no cubre la totalidad de las competencias necesarias para la dirección del equipo técnico. Ingeniero Ambiental y de Saneamiento: Se enfoca en el diagnóstico, diseño, administración e implementación de soluciones ambientales y de saneamiento, incluyendo el diseño de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales. Aunque su conocimiento es clave en el proyecto, su formación es específica y no abarca todas las áreas requeridas para la dirección del equipo.

El Director del Equipo Técnico y Profesional debe contar con conocimientos integrales en todas las áreas mencionadas, además de habilidades en planificación territorial, zonificación, régimen de usos y estrategias de manejo. Esto es fundamental para la declaración y formulación de Planes de Manejo de Áreas Protegidas, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

Componente de ordenamiento, Define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades dentro del área protegida.
Componente estratégico, Establece estrategias, procedimientos y actividades para alcanzar los objetivos de conservación.

Por lo anterior, se considera necesario que el perfil del Director del Equipo Técnico y Profesional sea más integral y no se limite a conocimientos específicos de una sola disciplina, razón por la cual la se determinó que el perfil profesional idóneo para el cargo de Director Técnico y Profesional es ingeniero ambiental, entendiendo que este perfil profesional ofrece soluciones a problemáticas ambientales desde una perspectiva multidisciplinaria, diseñando, planificando e implementando soluciones sostenibles para la protección de los recursos naturales presentes en las Áreas Protegidas, garantizando un desarrollo sostenible de las comunidades inmersas en estos ecosistemas estratégicos.

NO ES ACEPTADA la observación.

2. ***"En cuanto a la experiencia especifica del director, del profesional componente biológico, Solicitamos respetuosamente la eliminación del requisito en la experiencia especifica que debe ser en proyectos en el departamento del Meta, ya que su permanencia podría restringir injustificadamente la participación de oferentes, al exigir que los profesionales cuenten únicamente con experiencia en una ubicación geográfica específica. Consideramos más adecuado y coherente con los principios de pluralidad y libre concurrencia que se permita acreditar experiencia en temas ambientales, ecosistemas estratégicos y/o áreas de conservación, sin limitarla a una región o territorio determinado".***

Respuesta observación No. 2 profesional componente director y biológico:

La entidad se permite informar que dentro del proceso de selección de la referencia se encuentran publicados los documentos de estudios previos, análisis del sector, presupuesto oficial, estudio de mercado, documentos de la etapa precontractual en donde se tuvo presente lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección CMA-002-2025, en cuanto la eliminación del requisito en la experiencia especifica que debe ser en proyectos en el departamento del Meta para el perfil de director y del profesional del componente biológico, se indica:

Profesional con título en ingeniería ambiental y/o administración ambiental. Título de postgrado en la modalidad de especialización en el área de medio ambiente con treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada en temas ambientales, ecosistemas estratégicos y/o áreas de conservación en el departamento del Meta, se presenta el siguiente requerimiento:

Planificación y dirección técnica del proyecto

- Diseñar y coordinar el plan de trabajo general del proyecto, con cronograma, presupuesto y responsables.
- Definir los objetivos específicos para la declaratoria del área protegida y la formulación del plan de manejo.
- Supervisar y orientar técnicamente todas las etapas del proceso, garantizando que se cumplan los lineamientos técnicos y normativos del SINAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) y del RUNAP (Registro Único Nacional de Áreas Protegidas).

Gestión institucional y articulación interinstitucional

- Coordinar con entidades como CORMACARENA, el Ministerio de Ambiente, el IGAC, Parques Nacionales, y autoridades locales.
- Promover y liderar espacios de articulación con los municipios y otras instituciones que puedan influir en el área (ICA, Gobernación del Meta, entre otros).

Participación comunitaria y consulta previa

- Diseñar e implementar estrategias de participación social, incluyendo talleres, encuentros y espacios de validación con comunidades locales, consejos comunitarios, resguardos indígenas o juntas de acción comunal.
- Coordinar procesos de consulta previa en caso de presencia de comunidades étnicas.

Diagnóstico biofísico, social y económico

- Supervisar la caracterización ambiental del área: biodiversidad, ecosistemas, servicios ecosistémicos, amenazas y estado de conservación.
- Coordinar el diagnóstico social y económico: usos del suelo, presencia de comunidades, dinámicas productivas y conflictos socioambientales.

- Analizar información SIG (geográfica) y cartografía base para sustentar la delimitación del área.

Sustentación técnica y jurídica para la declaratoria

- Preparar los documentos técnicos de soporte (DTS) para la declaratoria: justificación ecológica, social y normativa.
- Liderar la estructuración del expediente para el acto administrativo de declaratoria (resolución, acuerdo, etc.).
- Acompañar jurídicamente el trámite ante las entidades competentes.

Formulación del Plan de Manejo del área protegida

- Definir las zonificaciones internas del área (zonas de uso sostenible, conservación estricta, recuperación, etc.).
- Establecer programas de manejo: uso público, investigación, control y vigilancia, educación ambiental, restauración, etc.
- Incorporar enfoques de cambio climático, género, derechos humanos y ordenamiento territorial.

Monitoreo, seguimiento y evaluación

- Definir los indicadores y mecanismos de seguimiento al cumplimiento del plan de manejo.
- Elaborar informes técnicos periódicos de avance y resultados del proyecto.

Gestión del conocimiento y divulgación

- Asegurar la sistematización de información y buenas prácticas del proceso.
- Publicar y divulgar resultados técnicos entre actores institucionales y comunitarios.

Se requiere que el director tenga experiencia de las dinámicas tanto de los ecosistemas y problemáticas del departamento del Meta, entendiendo la complejidad del territorio, Asimismo, en las actividades de trabajo comunitario y participación social, es fundamental que el profesional pueda comprender y emplear los términos locales con los que las comunidades se refieren a la fauna, la flora y los paisajes. Esta capacidad de interacción cultural favorece una mejor comunicación, facilita los procesos de concertación y permite incorporar saberes ancestrales y populares en los diagnósticos y recomendaciones técnicas.

Así mismo para el profesional en Biología con seis (06) meses de experiencia profesional relacionada en caracterización o identificación de fauna y/o flora del departamento del Meta.

Lo anterior se fundamenta en que las actividades contempladas en el proceso de consultoría están orientadas principalmente al desarrollo del componente diagnostico con un análisis referente al medio biótico, que contempla:

A. Componente flora:
- Especies de interés de flora para la conservación

B. Componente Fauna:
- Aves: Especies de interés de aves para la conservación
- Mamíferos: Especies de interés de mamíferos para la conservación
- Anfibios y reptiles: Especies de interés de anfibios y reptiles para la conservación

C. Componente de especies invasoras
D. Componente de plagas

E. Componente de conectividad ecológica con el entorno

Estas actividades se desarrollarán en el departamento del Meta, una región que forma parte de la Orinoquia colombiana y que alberga una diversidad de ecosistemas únicos, tales como morichales, humedales, sabanas inundables, bosques de galería, bosques tropicales y esteros. Estos ecosistemas poseen características particulares y desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad regional. Su correcta identificación y caracterización requieren conocimientos específicos, por lo que contar con un profesional con experiencia comprobada en el territorio del Meta garantiza un enfoque adecuado, tanto en la interpretación de las dinámicas ecológicas como en la aplicación de criterios técnicos.

Adicionalmente, el departamento del Meta es hábitat de especies de fauna con características únicas, algunas de ellas emblemáticas, como el mono zocay (Plecturocebus ornatus), las toninas (Inia geoffrensis), el gallito de roca (Rupicola peruvianus), entre otras, las cuales requieren atención especial durante los procesos de análisis y planificación. Un profesional con experiencia local está en capacidad de reconocer estas especies con mayor precisión, considerando tanto su valor ecológico como el conocimiento tradicional asociado.

Asimismo, en las actividades de trabajo comunitario y participación social, es fundamental que el profesional pueda comprender y emplear los términos locales con los que las comunidades se refieren a la fauna, la flora y los paisajes. Esta capacidad de interacción cultural favorece una mejor comunicación, facilita los procesos de concertación y permite incorporar saberes ancestrales y populares en los diagnósticos y recomendaciones técnicas.

NO ES ACEPTADA la observación.

3. ***"Profesional Componente Forestal: Solicitamos respetuosamente incluir dentro de la experiencia proyectos en temas ambientales y similares. Que el requerimiento quede de la siguiente manera: "Profesional en Ingeniería Forestal, y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada monitoreo de ecosistemas estratégicos y/o áreas de conservación, con proyectos agricolas, forestales temas ambientales y similares".***

Respuesta solicitud No. 3 profesional Componente Forestal:

Profesional en Ingeniería Forestal, y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada monitoreo de ecosistemas estratégicos y/o áreas de conservación, con proyectos agrícolas, forestales y similares.

Lo anterior se fundamenta en que las actividades contempladas en el proceso de consultoría están orientadas principalmente al desarrollo del componente diagnostico con un análisis referente al medio biótico, que contempla:

F. Componente flora:
- Especies de interés de flora para la conservación

Asimismo, en el desarrollo del componente estratégico del proyecto, se contempla la formulación de perfiles de proyectos y el diseño de actividades orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos de gestión y las metas planteadas a mediano plazo. Este componente deberá priorizar intervenciones en ecosistemas estratégicos y/o áreas de conservación, alineadas con las políticas de desarrollo sostenible y conservación ambiental vigentes.

Por lo anterior, es fundamental que el profesional cuente con experiencia comprobada en el monitoreo y manejo de ecosistemas estratégicos y áreas de conservación, así como en la formulación e

implementación de proyectos agrícolas y forestales. Esta experiencia permitirá integrar de manera efectiva el diagnóstico técnico con propuestas viables, contextualizadas y pertinentes en términos ecológicos, sociales y económicos.

La experiencia requerida es esencial tanto para la construcción del componente diagnóstico, que evaluará las condiciones actuales del territorio, su normativa aplicable y sus dinámicas socio-ambientales, como para la elaboración del componente estratégico, que requiere una visión integral del territorio y capacidades para plantear soluciones orientadas al equilibrio entre conservación y desarrollo productivo como se indica en la guía para la planificación de las áreas protegías de SINAP.

Por estas razones, la observación no es aceptada, ya que el perfil debe mantener un enfoque específico en ecosistemas estratégicos y áreas de conservación, evitando generalizaciones que puedan desviar el propósito técnico del proyecto.

NO ES ACEPTADA la observación.

4, *"Profesional SIG: Solicitamos incluir el pregrado en ingeniería catastral y geodesta".*

Respuesta solicitud No. 4 profesional SIG:

Profesional en Ingeniería ambiental, título de posgrado en la modalidad de especialización en sistemas de información geográfica y treinta y un (31) meses de experiencia y/o verificación de información geográfica ambiental.

Las actividades contempladas en el proceso de consulta de méritos están orientadas principalmente a la aplicación de conocimientos en ciencias ambientales, gestión y análisis de datos espaciales para la resolución de problemas ambientales. Este perfil requiere habilidades en el diseño de soluciones, planificación de proyectos y gestión sostenible de recursos naturales, utilizando herramientas SIG para la visualización, análisis y modelado de información ambiental.

En este sentido, se acepta la observación de incluir el pregrado en Ingeniería Catastral y Geodesta dentro del perfil profesional SIG del proyecto, dado que esta disciplina aporta conocimientos fundamentales en la generación, análisis y administración de información de datos espaciales, esenciales para la planificación territorial y la gestión de recursos naturales.

El Ingeniero Catastral y Geodesta posee competencias en geomática, percepción remota, cartografía y geodesia, lo que le permite participar en la formulación y ajuste de planes de ordenamiento territorial, implementación de infraestructuras de datos espaciales y gestión de información geográfica. Estas capacidades son altamente relevantes para el desarrollo del proyecto, ya que garantizan una adecuada integración de los datos espaciales en la toma de decisiones estratégicas.

Por lo anterior, se considera pertinente la inclusión del pregrado en Ingeniería Catastral y Geodesta dentro del perfil profesional SIG, asegurando que los candidatos cuenten con una formación integral que les permita abordar los desafíos técnicos y ambientales del proyecto de manera efectiva.

SE ACEPTADA la observación.

5. *"¿En el caso del equipo de trabajo donde exigen 2 o más profesionales, esta cantidad se debe presentar junto con la propuesta?"*

Respuesta solicitud No 5 donde exigen 2 o más profesionales, esta cantidad se debe presentar junto con la propuesta:

Se informa que, si se debe presentar las hojas de vida de todos los profesionales exigidos, entendiendo que en los estudios previos se indica que todos los perfiles son evaluados y deben cumplir con lo establecido en los mismos, como indica en los estudios previos indica *la vinculación del equipo técnico, (presentar hojas de vida para cada profesional ofertado) al igual que el perfil de este y del oferente, deberá ser acreditada con la PTS, al ser parte de la capacidad contractual exigida.*

Asimismo, el perfil del equipo técnico y del oferente debe ser acreditado dentro de la Propuesta Técnica Simplificada (PTS), dado que forma parte de la capacidad contractual exigida. La presentación de estos documentos es un requisito indispensable para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo y la viabilidad técnica del proyecto.

Por lo anterior, la observación no es aceptada, ya que la presentación de los profesionales exigidos junto con la propuesta es un requisito obligatorio dentro del proceso de selección.

NO SE ACEPTADA la observación.

6. ***"En el acápite K de "Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones" solicitamos respetuosamente que se incluya la presentación de los contratos entre el profesional y el proponente cuando el proponente es quien certifica la experiencia de uno de sus profesionales, El contrato laboral o de prestación de servicios constituye un medio idóneo y suficiente para demostrar la vinculación y la ejecución de actividades específicas. Esto se ajusta a lo dispuesto en el marco de la contratación pública, donde se permite la presentación de contratos, actas y certificaciones como documentos válidos para acreditar experiencia, siempre que permitan verificar con claridad la información solicitada".***

Respuesta solicitud No 6 Presentación de los contratos entre el profesional y el proponente cuando el proponente:

Se informa que al limitar que la experiencia especifica solicitada para de los profesionales sea solo relacionada con la empresa proponente dificulta la participación de oferentes con trayectoria comprobada en actividades sustancialmente equivalentes, y limita la pluralidad de propuestas. Esta medida no es coherente con los principios de selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia en la contratación pública.

NO SE ACEPTADA la observación.

7. ***"En el marco del principio de selección objetiva y eficiencia que rige la contratación pública, consideramos pertinente y necesario que en el presente proceso de concurso de méritos únicamente se exija la presentación de los perfiles objeto de evaluación, y no de todos los perfiles mencionados en los Términos de Referencia (TDR).***

La finalidad de la etapa de evaluación es identificar a los proponentes que mejor se ajustan a los criterios técnicos definidos por la entidad. Por tanto, resulta lógico que únicamente se exijan y evalúen los perfiles cuya formación y experiencia van a ser ponderados como parte del análisis comparativo. Solicitar la documentación de perfiles que no serán evaluados introduce requisitos adicionales que no aportan al proceso de selección".

Respuesta solicitud No 7. la presentación de los perfiles objeto de evaluación, y no de todos los perfiles mencionados en los Términos de Referencia:

El objetivo de la etapa de evaluación es identificar a los proponentes que mejor se ajustan a los criterios técnicos definidos por la entidad. Sin embargo, la presentación de la documentación de todos los perfiles exigidos es un requisito indispensable, ya que garantiza la composición adecuada del

equipo de trabajo, asegurando que cada profesional cuente con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la observación no es aceptada, dado que la presentación de los perfiles mencionados en los TDR es un requisito obligatorio dentro del proceso de selección.

"EN CUANTO A LOS EQUIPOS (GPS DE ALTA PRECISION, BINOCULARES, REDES DE NIEBLA, ENTRE OTROS)"

1. *"¿Se debe presentar alguna documentación para acreditar que el proponente cuenta con estos equipos? O ¿solamente basta de una carta de compromiso informando que en caso de ser adjudicatarios cuentan con dichos equipos?"*

Respuesta solicitud documentación que acredite que la proponente cuenta con estos equipos:

La apreciación del proponente es correcta y técnicamente válida, ya que los pliegos exigen de manera explícita y justificada la presentación de una metodología y un plan de trabajo. Estos requisitos no solo responden a normas legales vigentes, sino que son indispensables para asegurar una evaluación técnica rigurosa, transparente y equitativa. La entidad reitera que dichas exigencias están alineadas con el principio de eficiencia en la contratación pública y con la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Para acreditar la disponibilidad de los equipos requeridos en el proceso, se debe anexar la **carta de disponibilidad** expedida por el proponente de los mismos. En esta carta se debe indicar que los equipos estarán disponibles para su uso en el desarrollo del proyecto, especificando sus características técnicas y capacidad operativa. Asimismo, es fundamental que el documento incluya la información del responsable de la disponibilidad.

De manera que el ítem 4.2.1 se presentara en los estudios previos y pliegos definitivos de la siguiente manera:

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE – EQUIPOS, LOGÍSTICA Y PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Al preparar la propuesta técnica simplificada-PTS, el proponente deberá examinar detalladamente los términos de referencia. La propuesta técnica deberá contener: a) La aproximación técnica y metodología de trabajo propuesta, y b) El plan de Trabajo y distribución de cargas de trabajo. c) Acreditación de los equipos, por medio de carta de compromiso y disponibilidad. Se entiende como una página una cara impresa en papel tamaño carta con fuente Arial 12, en la cual se incluyen los gráficos, diagramas, fotos o ilustraciones.

La vinculación del equipo técnico, (presentar hojas de vida para cada profesional ofertado) al igual que el perfil de este y del oferente, deberá ser acreditada con la PTS, al ser parte de la capacidad contractual exigida.

Observación adicional: Solicitamos mediante el presente ampliación del plazo para la entrega de propuestas, teniendo en cuenta que a partir de la apertura del proceso y respuesta a observaciones se cuentan solamente con 2 días hábiles desde la publicación del pliego definitivo para preparar las propuestas. Agradecemos ampliar por lo menos Para entregar el viernes 30 de Mayo.

RESPUESTA a observación:

La Entidad al elaborar el Pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO– No. CMA-002 - 2025, respeto los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que consagra el articulo Artículo 2.2.1.2.1.3.2 el cual describe las reglas aplicables al Procedimiento del concurso de méritos. De igual forma y revisado el cronograma definido por la entidad para este proceso, el mismo se ajusta a lo definido en la norma, por ende, los tiempos establecidos se encuentran acorde al ordenamiento jurídico vigente, para surtir cada una de las etapas del proceso incluida la fecha de presentación de las propuestas.

NO SE ACEPTADA, la observación.

Enunciado lo anterior, se genera respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas referentes a los requisitos técnicos del proceso, en el marco del Decreto 1082 de 2015, la Circular Externa Única Versión: 03 del 27 de diciembre de 2023, Código CCE-EICPM-MA-06, bajo el principio de transparencia, igualdad y planeación del sistema de contratación pública emanados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y normatividad aplicable a las áreas protegidas y sus diferentes procesos ambientales del Decreto 1076 de 2015.

Cordialmente,

Augusto Rangel Redondo
CPS Grupo Ecosistemas y Áreas Protegidas
(Respuesta requisitos técnicos)